RESOLUCIÓN N° 589 de 2025
(9 de julio)

"Por medio de la cual se hace un encargo"

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ -JEP-

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acuerdo AOG 004 de 2022, el Acuerdo AOG 043 de 2023, y

CONSIDERANDO QUE:

El Órgano de Gobierno de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-, por medio del Acuerdo AOG 004 del 8 de marzo de 2022, adoptó el Reglamento Interno de Administración de Personal -.

El artículo 50 del citado Acuerdo estableció que "Las servidoras y servidores públicos de la JEP podrán ser encargados para el desempeño de empleos de la planta de la entidad. Para ser encargada o encargado se deberán acreditar los requisitos previstos para el empleo que se va a proveer, tener las competencias y habilidades para su desempeño y no haber sido sancionadas o sancionados disciplinariamente en el último año calendario".

El artículo 65 del referido Acuerdo determinó que "Las situaciones administrativas establecidas en el presente Acuerdo serán atendidas de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la JEP, Acuerdo SP No. 001 del 2 de marzo de 2020", y que la Secretaria o Secretario Ejecutivo es el competente para autorizar, reconocer o avalar las situaciones administrativas respecto de las servidoras y servidores públicos de esa unidad.

El artículo 98 del referido Acuerdo, previó que "El término de duración del encargo en un empleo en vacancia temporal será hasta por el término de duración de la situación administrativa que originó la vacancia"

El artículo 100 del mencionado Acuerdo estipuló que el servidor encargado tomará posesión del cargo ante la Secretaria o Secretario Ejecutivo.

El artículo 8 del Acuerdo AOG 043 de 2023 adicionó el artículo 97 del Acuerdo AOG 004 de 2022, así:

> "**Artículo 8.** Adicionar un parágrafo y modificar otro del artículo 97 del Acuerdo AOG 004 de 2022, el cual quedará así:

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

> **Artículo 97. - Encargo.** Es la designación transitoria de una servidora o servidor de la JEP para asumir el ejercicio de otro empleo que se encuentra en vacancia temporal o definitiva.
> (…)
> Es facultativo de la autoridad nominadora conferir el encargo, previa verificación del cumplimiento de requisitos para ser encargado.
>
> La servidora o servidor de la JEP encargado debe acreditar los requisitos del empleo que va a ejercer y no haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.
> (…)
>
> El acto administrativo de encargo para los demás empleos de la JEP lo expedirá la Secretaria o el Secretario Ejecutivo.
>
> En los casos en que el encargo deba ser remunerado, se tomarán en cuenta las exigencias legales previstas para el efecto, en especial, la disponibilidad presupuestal. (…)".

A través la Resolución 513 del 16 de junio de 2025, se le concedió un periodo de vacaciones a la servidora Yiris Rosa Tovar Medina, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.736.411, Asesor III de la Oficina Asesora de Recursos Físicos e Infraestructura, por el periodo laborado comprendido entre el 28 de agosto de 2022 y el 27 de agosto de 2023, para ser disfrutado del 10 al 31 de julio 2025, debiendo reintegrarse a sus funciones el 1 de agosto de 2025.

Mediante correo electrónico del 8 de julio de 2025, la servidora Yiris Rosa Tovar Medina, solicitó que para garantizar la atención de los asuntos que tiene a su cargo la Oficina Asesora de Recursos Físicos e Infraestructura el encargo de las funciones del cargo de Asesor III de la Oficina Asesora de Recursos Físicos e Infraestructura, recaiga en la servidora Catherine Sofia Silvera Corpas, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.311.223, Profesional Especializado II de la Secretaría Ejecutiva a partir del 10 de julio de 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Encargar a partir del 10 de julio de 2025, a la servidora Catherine Sofia Silvera Corpas, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.311.223, Profesional Especializado II de la Secretaría Ejecutiva de las funciones del cargo de Asesor III de la Oficina Asesora de Recursos Físicos e Infraestructura hasta por el término que dure la ausencia de su titular.

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

Parágrafo. La servidora Catherine Sofia Silvera Corpas asumirá las funciones del cargo de Asesor III de la Oficina Asesora de Recursos Físicos e Infraestructura, sin desvincularse de las funciones propias de su cargo.

Artículo 2. Comunicar a las servidoras Yiris Rosa Tovar Medina y Catherine Sofia Silvera Corpas el contenido de la presente resolución.

Artículo 3. Comunicar a la Subdirección de Talento Humano de la Secretaría Ejecutiva, el contenido de este acto administrativo, para los trámites administrativos correspondientes.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 9 días del mes de julio del año 2025.

HARVEY DANILO SUÁREZ MORALES
Secretario Ejecutivo
Jurisdicción Especial para la Paz

Proyectó: Juan Felipe Bustamante Socha
Revisó: María Clara Berrocal Canabal
Aprobó: Francy Elena Palomino Millán
Aprobó: Juan David Olarte Torres